

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.16.25 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 457

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION

INDICADOR : 3087 PORCENTAJE DE ACUICULTORES AMYGE Y AMIPE QUE CUENTAN CON PROTOCOLO DE HABILITACION SANITARIA

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

## AMBITO DE CONTROL

## PRODUCTO

## PRODUCTO

3000540 ACUICULTORES ACEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SANIDAD E INOCUIDAD ACUICOLA

## DIMENSION

EFICACIA

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

EL INDICADOR QUEDA ESTABLECIDO:  $PAPHS=(APHS/TA) \times 100$ 

DONDE:

PAPHS: PORCENTAJE DE ACUICULTORES (AMYGE Y AMYPE) QUE CUENTAN CON PROTOCOLO DE HABILITACIÓN SANITARIA.

APHS: TOTAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LAS CATEGORÍAS PRODUCTIVAS AMYGE Y AMYPE A NIVEL NACIONAL, QUE CUENTAN CON PROTOCOLOS DE HABILITACIÓN SANITARIA.

TA: TOTAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA (AMYGE Y AMYPE) CON DERECHO ACUICOLA A NIVEL NACIONAL

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

## LIMITACIONES:

- LIMITACIONES ECONÓMICAS DE UN SECTOR DE CENTROS PRODUCCION ACUICOLA DE CATEGORIA AMYPE PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A LA NORMA SANITARIA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL TUPA 13 PARA LA HABILITACION SANITARIA.

- LIMITADOS CONOCIMIENTOS EN GESTION SANITARIA.

- DEMORAS EN LA GESTIÓN DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LA CATEGORIA AMYPE RELACIONADOS A LA OBTENCION DEL DERECHO ACUICOLA PARA ACCEDER A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

## SUPUESTOS:

-LOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS DISPONEN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL TUPA 13 Y ADECUAR LA INFRAESTRUCTURAS ACUICOLAS A LA NORMA SANITARIA.

-LOS PRODUCTORES ESTÁN CONCIENTIZADOS PARA CUMPLIR Y MANTENER LOS ESTANDARES DE SANIDAD E INOCUIDAD REQUERIDOS EN LA NORMA SANITARIA.

-SE SUSCRIBEN CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA CADENA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

## PRECISIONES TÉCNICAS:

AMYGE: CATEGORÍA PRODUCTIVA CON PRODUCCIÓN ANUAL MAYOR A 150 TONELADAS BRUTAS CUYOS DERECHOS ACUÍCOLAS SON OTORGADOS POR PRODUCE.

AMYPE: CATEGORÍA PRODUCTIVA CON PRODUCCIÓN ANUAL NO MAYOR A 150 TONELADAS BRUTAS CUYOS DERECHOS ACUÍCOLAS SON OTORGADOS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES.

LA HABILITACIÓN ES A SOLICITUD DE PARTE DEL ADMINISTRADO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO N° 13 DEL TUPA-SANIPES. EL PROCESO DE HABILITACIÓN SANITARIA ESTÁ SUJETO A AUDITORÍA/INSPECCIÓN SANITARIA IN SITU.

NORMA SANITARIA APLICABLE: DS N°07-2004-PRODUCE, DS N°020-2022-PRODUCE, DS N°027-2021-PRODUCE.

SE TOMA COMO DATO PARA EL DENOMINADOR (TA) EL ÚLTIMO DATO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA (AMYGE Y AMYPE) CON DERECHO ACUÍCOLA A NIVEL NACIONAL PROVENIENTE DEL CATRASTO ACUÍCOLA.

## TIPO FUENTE DE DATOS

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS

BASE DE DATOS INTERNA DEL SANIPES (SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA) SOBRE PROTOCOLOS TECNICOS SANITARIOS OTORGADOS

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

## SENTIDO INDICADOR

SUBIR

## AMBITO GEOGRAFICO

## AREA GEOGRAFICA

## PERIODICIDAD

65 PERU

1 TOTAL

3 ANUAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.16.25 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 459

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION

INDICADOR : 4380 PORCENTAJE DE ACUICULTORES QUE ACCEDEN A LA RESOLUCION AUTORITATIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

## AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

## PRODUCTO

3000538 ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES Y EL ORDENAMIENTO DE LA ACUICULTURA

## DIMENSION

EFICACIA

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

NÚMERO DE ACUICULTORES QUE ACCEDEN A LA RESOLUCIÓN AUTORITATIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD (DESDE EL AÑO 2023), ENTRE EL TOTAL DE ACUICULTORES FORMALES E INFORMALES DE LA LÍNEA DE BASE (2023), MULTIPLICADO POR 100.

$$PAR(2023+T) = (NAR(2023+T) / TAI(2023)) \times 100$$

DONDE:

PAR(2023+T) = PORCENTAJE DE ACUICULTORES QUE ACCEDEN A LA RESOLUCIÓN AUTORITATIVA PARA ACCEDER A LA ACTIVIDAD.

NAR(2023+T) = NÚMERO DE ACUICULTORES QUE ACCEDEN A LA RESOLUCIÓN AUTORITATIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DESDE EL AÑO 2023.

TAI(2023) = TOTAL DE ACUICULTORES FORMALES E INFORMALES DE LA LÍNEA DE BASE 2023 (12,781 FORMALES Y 6,036 INFORMALES AL 2023). ESTE DENOMINADOR ES CONSTANTE, LA ESTIMACIÓN FUE OBTENIDA A TRAVÉS DE INFORMES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES: DEMORA EN LA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES DE PARTE DE LAS DEPENDENCIAS REGIONALES DE LA PRODUCCIÓN Y DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DEL AGUA (ALA) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA (ANA), PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHO AUTORITATIVO QUE PERMITAN EL ACCESO FORMAL DE ACUICULTORES.

SUPUESTOS: ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS. ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ACUICULTURA 2.0

PRECISIONES TÉCNICAS: LOS DERECHOS DE ACUICULTURA AMYGE SON OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, Y DE LAS CATEGORÍAS AMYPE Y AREL SON OTORGADOS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE ACCESO A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA. TODOS ESTOS DERECHOS LUEGO DE SER OTORGADOS SON INGRESADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA DEL PRODUCE EN EL CATASTRO ACUÍCOLA NACIONAL, QUE CONSOLIDA LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN Y CONSULTAS EN LÍNEA DE TODOS LOS DERECHOS VIGENTES. CABE INDICAR QUE LOS DERECHOS QUE CADUCAN SALEN DE LA BASE DE DATOS DE LOS DERECHOS DE ACUICULTURA VIGENTES.

## TIPO FUENTE DE DATOS

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS

CATASTRO ACUÍCOLA NACIONAL Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

## SENTIDO INDICADOR

SUBIR

## AMBITO GEOGRAFICO

## AREA GEOGRAFICA

## PERIODICIDAD

65 PERU

1 TOTAL

3 ANUAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.16.25 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 458

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION

INDICADOR : 4468 PORCENTAJE DE ACUICULTORES ASISTIDOS QUE INCREMENTAN SU PRODUCCION

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

## AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

## PRODUCTO

3000787 UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA ACCEDE A SERVICIOS PARA INNOVAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ACUICOLA

## DIMENSION

EFICACIA

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

NÚMERO DE ACUICULTORES ASISTIDOS QUE INCREMENTAN SU PRODUCCIÓN (DESDE EL AÑO 2020), ENTRE EL TOTAL DE ACUICULTORES AREL Y AMYPE DE LA LÍNEA DE BASE 2020, MULTIPLICADO X100.

$$PAIP(2020+T) = (NAIP(2020+T)/TAA(2020)) \times 100$$

DONDE:

PAIP(2020+T) = PORCENTAJE DE ACUICULTORES ASISTIDOS QUE INCREMENTAN SU PRODUCCIÓN.

NAIP(2020+T) = NÚMERO DE ACUICULTORES ASISTIDOS QUE INCREMENTAN SU PRODUCCIÓN DESDE EL AÑO 2020.

TAA(2020) = TOTAL DE ACUICULTORES AREL Y AMYPE, DE LÍNEA DE BASE 2020

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES: LIMITADA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO AL INCREMENTO DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN POR ACUICULTOR ASISTIDO, POST INTERVENCIÓN.

SUPUESTOS: EL ACUICULTOR INCREMENTA EL VOLUMEN DE SU PRODUCCIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS EN LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS PERSONALIZADAS IN SITU.

PRECISIONES TÉCNICAS: COMO RESULTADO DEL NÚMERO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS REALIZADAS DURANTE UN AÑO (MÍNIMO 4 ASISTENCIAS) A LOS ACUICULTORES DE LAS CATEGORÍAS AREL Y AMYPE, BRINDADAS POR LA DGA-PRODUCE, ITP Y FONDEPES (LOS CUALES REALIZAN DICHAS ASISTENCIAS DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS), SE CUENTA CON ACUICULTORES QUE APLICAN LOS FORMAS EN MANEJO PRODUCTIVO ACUÍCOLA, REGISTRANDO EL VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN EN LA PRIMERA VISITA COMO LÍNEA DE BASE Y VERIFICÁNDOSE EN LA ÚLTIMA VISITA EL INCREMENTO DE SU PRODUCCIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS; SE DENOMINA AREL A LOS ACUICULTORES DE RECURSOS LIMITADOS, QUIENES DESARROLLAN LA ACTIVIDAD DE MANERA EXCLUSIVA O COMPLEMENTARIA POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y CUYA PRODUCCIÓN ANUAL NO SUPERA LAS DIEZ (10) TONELADAS BRUTAS; SE DENOMINA AMYPE A LOS ACUICULTORES DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CUYA ACTIVIDAD ES DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE NO SON CONSIDERADOS COMO AREL Y CUYA PRODUCCIÓN ANUAL NO SUPERA LAS CINCO CINCUEENTA (150) TONELADAS BRUTAS. PARA MOLUSCOS BIVALVOS DE LA FAMILIA PECTINIDAE, LA PRODUCCIÓN ANUAL NO SUPERA LAS MIL DOSCIENTAS DIEZ (1210) TONELADAS BRUTAS. SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE ESTA ÚLTIMA CATEGORÍA LAS AUTORIZACIONES DE INVESTIGACIÓN, LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA Y EL CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ORNAMENTALES, EL QUE SE REGIRÁ DE ACUERDO A SU NORMA ESPECÍFICA.

## TIPO FUENTE DE DATOS

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS

CATASTRO ACUICOLA NACIONAL Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LOS ACUICULTORES BENEFICIADOS MEDIANTE ASISTENCIA TECNICA DE PRODUCE, IMARPE Y FONDEPES

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

## SENTIDO INDICADOR

SUBIR

## AMBITO GEOGRAFICO

## AREA GEOGRAFICA

## PERIODICIDAD

65 PERU

1 TOTAL

3 ANUAL